

LA AEPD MODIFICA SU GUÍA DE COOKIES Y ESTABLECE NUEVOS CRITERIOS MÁS RESTRICTIVOS PARA EL CONSENTIMIENTO A LA INSTALACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS

Los editores deberá implementar los nuevos criterios antes del 31 de octubre

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) modificó ayer su “**Guía sobre el uso de las cookies**”, sobre la que BROSETA emitió el pasado mes de noviembre una nota que puede consultarse [aquí](#).

Esta modificación se justifica en la necesidad de adaptar el texto de la misma a las [nuevas directrices sobre consentimiento](#) para el tratamiento de los datos personales, adoptadas por el Comité Europeo de Protección de Datos.

Las principales cuestiones sobre las que profundiza la nueva versión de la Guía son las siguientes:

- La mera opción de seguir navegando o hacer *scroll* en una determinada página web no podrá ser considerada un consentimiento válido a la instalación de las cookies, al no ser una clara acción afirmativa a los efectos previstos en el RGPD.
- Las cláusulas generales de información de cookies podrán permitir al usuario optar entre su aceptación y su configuración. En caso de marcarse la opción de “configurar cookies” no será posible la instalación de las mismas en tanto el usuario no haya concluido la configuración.
- Los paneles de configuración de las cookies deberán garantizar que existe un consentimiento real del usuario. Por este motivo:
 - Deberán establecer en todo caso la opción de que el interesado rechace todas las cookies, como ya se indicaba en la versión anterior de la Guía.
 - Deberán configurarse para que por defecto no se instalen las cookies.
 - El usuario deberá tener siempre la posibilidad de guardar su configuración, que habrá de ser respetada en los futuros accesos.
 - Si el usuario guarda su configuración sin haber seleccionado ninguna cookie deberán considerarse rechazadas todas ellas.
- Cuando pretenda llevarse a cabo un perfilado del usuario en virtud de la información recabada a través de una cookie que pueda afectar a categorías especiales de datos, será necesario incluir una cláusula adicional con una casilla específica que deberá ser marcada por el interesado. Si no se marca esa casilla no será posible el perfilado sobre esos datos, aun cuando se hubieran aceptado las cookies con carácter general.
- Sólo será posible la utilización de “muros de cookies” (que impiden el acceso a un servicio en caso de no aceptarse las cookies) si se informa adecuadamente al respecto al usuario y se le ofrece una

alternativa de acceso al servicio sin aceptar la instalación de cookies. Ese servicio alternativo, que deberá prestarse en términos “genuinamente equivalentes”, no podrá ofrecerse por una entidad distinta del editor.

La AEPD señala en la Nota de Prensa por la que hace pública la Guía que estos nuevos criterios deberán implementarse, a más tardar, el **31 de octubre de este año**, estableciéndose así un periodo transitorio de tres meses para introducir los cambios necesarios en los mecanismos de obtención del consentimiento para el uso de cookies que se estén utilizando. Una vez cumplido dicho plazo, la AEPD podrá adoptar las medidas coercitivas que le otorgan la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Reglamento General de Protección de Datos.

Puede consultar la guía en su nueva versión en este [enlace](#).

. . .

Si desea más información sobre este tema o cualquier otro asunto relacionado, puede ponerse en contacto con el equipo de profesionales del área de Privacidad, IT y Entornos Digitales de BROSETA:



Miguel Geijo

Socio
Director Privacidad, IT
y Entornos Digitales
mgeijo@broseta.com



Agustín Puente

Socio
Privacidad, IT
y Entornos Digitales
apuente@broseta.com



Madrid. Goya, 29. T. +34 914 323 144

Valencia. Pascual y Genís, 5. T. +34 963 921 006

Lisboa. Av. António Augusto de Aguiar, 15. T. +351 300 509 035

Zúrich. Schützengasse 4. T. +41 44 520 81 03

Firma miembro de la **Red Legal Iberoamericana**



Aviso legal. Esta publicación tiene carácter meramente informativo. La misma no pretende crear ni implica una relación abogado / cliente. © BROSETA 2020. Todos los derechos reservados. Si no desea recibir información de BROSETA, por favor, envíe un correo a mercantil@broseta.com, indicando en el asunto BAJA INFO BROSETA.